

RESOLUCION N° 5277 /2015

AUTORIZA MODIFICACION DE ESTADO DE  
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 22 DIC 2015

**VISTOS:** Presentación del interesado Ingreso N°22005 de fecha 16 de diciembre del 2015; Resolución N° 4705 de fecha 05 de noviembre del 2015 que autoriza permiso provisorio; Resolución Exenta N° 1513355735 de fecha 28 de octubre del 2015, Resolución Exenta N° 1513355761 de fecha 05 de octubre del 2015, Resolución Exenta N° 1513346824 de fecha 28 de septiembre del 2015, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final S/N de fecha 28 de abril de 1980, emitida por la Municipalidad de Santiago; Ordinario N°30/726 de fecha 07 de diciembre del 2015, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N°4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1°. MODIFICASE** el estado del permiso enrolado con el N° 9-752948, a nombre de JESUS SERNAQUE VILLALTA, Rut: [REDACTED] con domicilio comercial en ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 566, LOCAL 36, unidad vecinal N°34, de Provisorio a Definitivo, para que ejerza el giro: EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ALIMENTOS CONGELADOS, CONFITES, HELADOS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, TE, CAFÉ EN TERMOS SELLADOS, EXPENDIO DE BEBIDAS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ELABORACION DE JUGOS NATURALES PARA LLEVAR, en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 4705 del 05 de noviembre del 2015.

**2°.DEJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**3°. La Sección de Enrolamientos y Cobros** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia** a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVASE.

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa  
16.12.2015

  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE